



ORIGINAL

RESOLUCIÓN (CD) N° 2929/25 -

BUENOS AIRES, 26 NOV 2025

VISTO el Acta de Comisión de la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública en el EX-2025-05215263- -UBA-DTADR#SA_FDER;

CONSIDERANDO:

Que a través del Código UBA Libro VIII, Título 10, Capítulo A y Ñ se regula la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública.

Que la Escuela de Posgrado eleva el Acta de Comisión de dicha Maestría, presentada por el Director Dr. Carlos Balbín, del 14 de octubre de 2025.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del 25 de noviembre de 2025.

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las propuestas formuladas en el Acta de Comisión del 14 de octubre de 2025 de la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Académica, Dirección de Consejo Directivo y Escuela de Posgrado. Cumplido, archívese.-



CAROLINA I. VACCARO
Directora
Dirección de Consejo Directivo

LUCAS BETENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO

LEANDRO VERGARA
DECANO



ORIGINAL

**ACTA COMISIÓN DE MAESTRÍA EN
DERECHO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

En la Ciudad de Buenos Aires, el 14 de octubre de 2025, los integrantes de la Comisión de la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública, acordaron proponer al Consejo Directivo lo siguiente, de acuerdo con intercambios de correos electrónicos:

I. Prórroga presentación de tesis:

Conforme lo establece el art. 20 de la Resolución (CS) N° 8175/13, respecto de los pedidos de prórroga por el término de 2 años para la presentación de Tesis de Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública, presentada por las alumnas que a continuación se detallan, cuyas notas de pedido se adjuntan a la presente.

Las alumnas que solicitan el pedido de prórroga son:

- **Gisela Mariel Montes** (DNI: 35.319.607)
- **María Julia Buono** (DNI: 38.993.026)

Resolución (CS) N° 8175/13, artículo 20: *"El maestrando deberá presentar su tesis o trabajo final terminada en un plazo que no podrá superar el total de DOS (2) años desde la fecha en que haya aprobado el último de los cursos correspondientes a su Plan de Estudios. Por razones excepcionales, a solicitud del maestrando y con la conformidad del Director y de la Comisión de Maestría, el Consejo Directivo podrá otorgar DOS (2) años de prórroga"*

II. Reincorporación:

Conforme lo establece el art. 21 de la Resolución (CS) N° 8175/13, respecto del pedido de reincorporación a la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública, presentado por las y los alumnos que a continuación se detallan, cuyas notas de pedido se adjuntan a la presente.

- **Santiago Augusto Corvalan Olivera** (D.N.I: 31.916.000)
- **Gustavo Martin Serafini** (D.N.I: 34.617.179)
- **Fanny Josefina Pereiro Palma** (D.N.I: 26.952.449)
- **María Sol Pelú** (D.N.I: 39.829.934)

Resolución (CS) N° 8175/13, artículo 21: *"En caso que el maestrando pierda la regularidad deberá solicitar su admisión nuevamente, debiendo ser analizada y*



.UBA DERECHO
Facultad de Derecho

2929/25-

ORIGINAL

considerada por la Comisión de la Maestría que recomendara al Consejo Directivo, en caso de corresponder en qué condiciones es readmitido".

En mi carácter de Director de la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública concedo y apruebo los pedidos de prórroga y reincorporación. Solicito que se eleven al Consejo Directivo de la Facultad de Derecho para su tratamiento y posterior aprobación.

Sin otro particular, saludo atentamente.



BALBIN Carlos Francisco
Director
Maestría en Derecho
Administrativo y
Administración Pública